



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



AFIP – Blanqueo para la construcción

Ley 27613 – Incentivo a la construcción federal y acceso a vivienda

Objeto: Promover el desarrollo o inversión en proyectos inmobiliarios realizados en Argentina.

Proyectos Inmobiliarios: obras privadas nuevas realizadas a partir del 12/03/2021. Se admiten obras en curso con grado de avance mayor al 50% al 12/03/2021.

Beneficio para inversores – fondos ya declarados

1. Exención del valor invertido hasta 31/12/2022 en Bienes personales desde el periodo fiscal de la inversión hasta la finalización del proyecto, venta o hasta el 31/12/2022, lo que fuere primero. Plazo máximo de exención: 2 periodos fiscales.

Importante: la inversión debe haberse realizado con fondos en Moneda Nacional oportunamente declarados y/o provenientes de la realización previa, mediante aplicación transitoria de compra de títulos públicos nacionales, o moneda extranjera oportunamente declarada.

2. Crédito a cuenta en bienes personales del 1% capital invertido.

Opción blanqueo:

Programa para reactivar la construcción

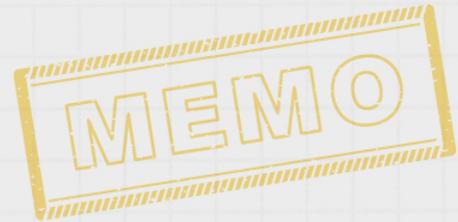
Personas humanas y jurídicas – podrán de manera voluntaria declarar ante AFIP la tenencia de Moneda extranjera/nacional.

Plazo para el depósito de los fondos: desde 12/03/2021 hasta 09/07/2021.

Blanqueo: depósito en una cuenta especial de depósito y cancelación para la construcción Argentina (CECON.Ar) en alguna entidad Bancaria. Estos fondos podrán ser aplicados transitoriamente a la compra de títulos públicos nacionales.



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



1. Acreditación bancaria + pago del impuesto especial:

Acreditación	Impuesto especial	Plazo para abonar impuesto especial
12/03/2021-10/05/2021	5%	31/05/2021
11/05/2021-09/06/2021	10%	30/06/2021
10/06/2021-09/07/2021	20%	09/07/2021

El impuesto especial representa un gasto para el contribuyente no pudiéndoselo computar en su dj de Bienes Personales como un pago a cuenta ni se podrá tomar los beneficios para el inversor.

2. Registro de la obra: se deberá registrar la obra en el servicio REPI – Registro de Proyectos Inmobiliarios habilitado a partir del 07/06/2021 – web AFIP. Se deberá adjuntar en formato PDF dictamen de profesional matriculado.
3. Informe del blanqueo: se deberá además informar a la AFIP la adhesión al blanqueo a través del servicio “Normalización de la tenencia en moneda Ley 27.613” desde el 17/05/2021 y presentar DDJJ: F. 1130 – desde el 21/05/2021
4. Formulario de Allanamiento: se debe renunciar a cualquier procedimiento judicial o administrativo para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de cualquier naturaleza mediante F.408

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de mayo de 2021